



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO # 91

HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO ÚNICO.- En Sesión del Pleno de fecha 4 de diciembre de 2025, los diputados y diputadas Jesús Padilla Estrada, José David González Hernández, Pedro Martínez Flores, Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, Renata Libertad Ávila Valadez y Ana María Romo Fonseca, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; con fundamento en los artículos 60, fracción I, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 31 fracción I y 136 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, así como el numeral 159, fracciones IV y V, del Reglamento General del Poder Legislativo, sometieron a la consideración de esta Soberana representación, Iniciativa de acuerdo de Órgano de Gobierno.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los diputados y diputadas promoventes sustentaron su iniciativa con base en los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Licenciado **Juan Carlos Flores Solís** fue designado como Magistrado del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas por la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, mediante **Decreto** número **621**,



aprobado el diecinueve de diciembre de dos mil veinte, por un periodo de cinco años, contados a partir del **veintisiete de enero del año dos mil veintiuno hasta el veintisiete de enero del año dos mil veintiséis.**

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SEGUNDO. Con la finalidad de cumplir con los plazos constitucionales, relativos a la designación de la Magistratura que quedará vacante, el 25 de noviembre de 2025, esta Asamblea Legislativa, mediante Acuerdo # 89, aprobó la Convocatoria para la integración de una lista de cinco aspirantes dentro del proceso de selección de una Magistratura del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas.

TERCERO. El periodo de registro de aspirantes fue el comprendido del 26 de noviembre al 3 de diciembre del año en curso, y se inscribieron veinte profesionistas, diez mujeres y diez hombres.

CUARTO. Con fecha 4 de diciembre del año en curso, el pleno de esta Soberanía Popular aprobó el dictamen de idoneidad formulado por la Comisión Jurisdiccional, por el cual determinaron que solo dieciséis profesionistas eran elegibles para la integración de la lista de cinco aspirantes que se habrá de remitir al titular del Ejecutivo del Estado.

QUINTO. En la Base Sexta de la convocatoria referida se precisa que una vez aprobado el dictamen de idoneidad por esta asamblea, se remita a la Junta de Coordinación Política para que, a su vez, integre una lista de cinco candidatos o candidatas para someterla al pleno de esta Soberanía Popular y, de ser el caso, remitirla al titular del Ejecutivo del Estado para continuar con el trámite del proceso de designación de una magistratura del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática.

De conformidad con los antecedentes mencionados, se expresa lo siguiente:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRIMERO. El Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado es la instancia responsable de atender y resolver los conflictos laborales que surgen entre la administración pública estatal y sus trabajadores, dada su importancia, mediante reforma a nuestra Constitución estatal del 28 de marzo de 2020, se le otorgó la autonomía plena, con la finalidad de que sus resoluciones se emitieran con independencia e imparcialidad, sin la injerencia de los poderes públicos.

Conforme a lo precisado, estamos convencidos que, desde el ámbito legislativo, es indispensable fortalecer el funcionamiento del Tribunal, ejerciendo las facultades previstas en el marco constitucional, participando en la designación de sus magistrados a partir de un análisis riguroso de los perfiles de los aspirantes a ocupar la Magistratura que dejará vacante el Magistrado **Juan Carlos Flores Solís**.

SEGUNDO. En el dictamen de idoneidad aprobado por esta Soberanía Popular, se determinó que solo 16 de los 20 profesionistas inscritos fueron elegibles para integrar la lista de cinco que se remitirá al titular del Ejecutivo del Estado.

El listado de aspirantes idóneos y elegibles fue el siguiente:

1. Brenda Verónica Madero Ruíz
2. Esaúl Martínez Briseño
3. Adolfo Israel Sandoval Ledezma
4. Elizabeth Jiménez Castro
5. Salvador Ortiz García
6. Martina Muñoz Escobar
7. Esthela Ramírez Herrera



8. Teresa Esquivel Miranda

9. Natalia Vázquez Herrera

H. LEGISLATURA DEL ESTADO 10. Susana del Hoyo González

11. Blanca Elena de la Rosa

12. Luis Arturo Rodríguez Ferrer

13. Jaime Martín Ornelas Antúnez

14. Luis Cuauhtémoc Palestina Flores

15. José Luis Carrillo Delgado

16. Erika Cristina Ramírez Román

En los términos señalados, los legisladores que integramos esta Junta de Coordinación estamos convencidos de que los profesionistas propuestos cuentan con la formación académica indispensable para el ejercicio del cargo.

En efecto, los aspirantes cuentan con experiencia adquirida, preferentemente, en una instancia laboral, pues el conocimiento de las leyes de la materia constituye una herramienta fundamental para el estudio de los asuntos sometidos a su conocimiento.

Los legisladores que integramos la Junta de Coordinación Política estamos convencidos que los dieciséis aspirantes que integran el referido listado, son profesionistas capaces y con los conocimientos suficientes para desempeñar la Magistratura el Tribunal de Justicia Laboral Burocrática, pues con los documentos que acompañaron a su solicitud de registro demostraron contar con la formación académica y el perfil profesional exigidos por la Constitución del Estado.



Sin embargo, la propia Constitución del Estado mandata a esta Soberanía Popular la integración de una lista de cinco candidatos o candidatas que se deberá remitir al Licenciado David Monreal Ávila, Gobernador del Estado, para continuar con el trámite del proceso de designación que nos ocupa.

Para cumplir con la citada atribución, la Junta de Coordinación Política valoró, conforme a criterios objetivos, los expedientes personales de los aspirantes, y en un ejercicio responsable tomó la decisión de proponer al Pleno de esta Asamblea Soberana a los profesionistas que se enlistan a continuación:

1. Salvador Ortiz García
2. Martina Muñoz Escobar
3. José Luis Carrillo Delgado
4. Natalia Vázquez Herrera
5. Susana del Hoyo González

En los términos expuestos, consideramos que los profesionistas propuestos son idóneos y elegibles para desempeñar la Magistratura del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, aprueba la lista de cinco candidatos o candidatas para desempeñar una Magistratura del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática para remitirla al titular del Ejecutivo del Estado, la cual está integrada por los siguientes profesionistas:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

1. Salvador Ortiz García
2. Martina Muñoz Escobar
3. José Luis Carrillo Delgado
4. Natalia Vázquez Herrera
5. Susana del Hoyo González

SEGUNDO. Remítase la lista de cinco profesionistas al Licenciado David Monreal Ávila, Gobernador del Estado, así como los expedientes originales de los aspirantes, para los efectos del párrafo cuarto del artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

TERCERO. El presente instrumento legislativo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía Popular.

CUARTO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICATION.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ

PRIMER SECRETARIA

DIP. IMELDA MAURICIO ESPARZA



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ